

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
 MULTIEMPRESAS SKID ROW S.A.-----
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día ocho de noviembre del año dos mil cuatro, ante mí, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece la señorita MERCY MONICA MORAN MARTINEZ, soltera, ingeniera comercial, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía MULTIEMPRESAS SKID ROW S.A.; la compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fé. Bien instruida sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad: para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una por la cual conste el contrato de reforma de estatutos de la compañía MULTIEMPRESAS SKID ROW S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura de REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía MULTIEMPRESAS SKID ROW S.A., la señorita MERCY MONICA MORAN MARTINEZ, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía referida, y

D. Piero Aycart Vincenzi,
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, mediante sesión celebrada el día veintisiete de octubre del dos mil cuatro, acta que se acompaña para que sea agregada como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía MULTIEMPRESAS SKID ROW S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el doce de marzo del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el uno de abril del dos mil cuatro. CLAUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- En la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el veintisiete de octubre del dos mil cuatro, resolvió por unanimidad: a) Reformar el estatuto social de conformidad con la referida Acta. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION.- En virtud de lo expuesto en las líneas precedentes la señorita MERCY MONICA MORAN MARTINEZ, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la mencionada compañía hace las siguientes declaraciones: a) Queda reformado el artículo primero de los Estatutos Sociales, referente al objeto social de la compañía, cuyo texto dirá tal como consta en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se agrega como documento habilitante. CLAUSULA QUINTA: HABILITANTES.- Se acompaña como documentos habilitantes, el nombramiento del representante legal de la compañía y el Acta de Junta General. Agregue usted, señor Notario,

Guayaquil, Abril 5 de 2004.



Señor
Mercy Morán Martínez
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la Compañía **MULTIEMPRESAS SKID ROW S.A.**, celebrada el día de hoy, abril 5 del presente año, lo eligió como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**.

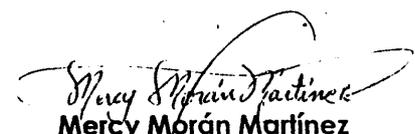
A usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, **la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, en forma individual.**

La compañía **MULTIEMPRESAS SKID ROW S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el 12 de marzo del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de abril del 2004.

Atentamente


Ab. Alicia Santillán Gutiérrez
 Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el Cargo.
 Guayaquil, Abril 5 de 2004


Mercy Morán Martínez
 Cl. 090616268-0

Dr. Piero Ayora Vincenz J.
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de
MULTIEMPRESAS SKID ROW S.A., a favor
de **MERCY MORAN MARTINEZ**, de fojas
43.519 a 43.521, Número 6.796 del Registro
Mercantil y anotado bajo el número 10.667 del
Repertorio.- Quedando incorporados los
comprobantes de pago por los impuestos
respectivos.- Guayaquil veinte de Abril del dos
mil cuatro.-



Zoila Cedeño Cellan
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 8,96.

ORDEN: 99346
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR: *AL*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA MULTIMPRESAS SKID ROW S.A.**

En la Ciudad de Guayaquil, a los 27 días del mes de Octubre del 2004, a las 10H30, en las Oficinas de la Compañía, ubicadas en la Ciudadela Kennedy Norte, calle Vicente Norero de Luca, solar No. 32, manzana No. 404, tuvo lugar la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MULTIMPRESAS SKID ROW S.A.

ASISTENCIA Y LISTADO:

MERCY MONICA MORAN MARTINEZ, propietario de Ocho (8) acciones ordinarias y nominativas de CIEN (\$.100,00) Dólares cada acción.

Todas las acciones se encuentran suscritas y pagadas en un CIEN (100%) por ciento.

La accionista es de nacionalidad ecuatoriana. Actúa como presidente Ad-hoc de la sesión la señorita **JAQUELINE MORAN MARTINEZ**, y como secretaria su titular la Gerente General señorita **MERCY MONICA MORAN MARTINEZ**.

LISTADO Y ORDEN DEL DIA

La secretaria expresa que en alistamiento efectuado en las líneas anteriores, está comprendido la totalidad del capital social de la Compañía, es decir el cien por ciento del capital social de la Compañía y que en consecuencia, existe el quórum suficiente.

El presidente manifiesta que habiéndose comprobado que se encuentran presentes los accionistas, que totalizan todo el capital social de la Compañía y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, propone constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, debiéndose tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA.

Los accionistas aprueban por unanimidad el Orden del Día y celebran la Junta General Extraordinaria de Accionistas y el tema expresado. Inmediatamente se lo pasa a conocer:

PUNTO: UNO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORME DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA.

El Presidente informa a los Accionistas que para cumplir con mayor eficacia y complementar la actividad que desarrolla la Compañía, es necesario reformar el Objeto Social de la Compañía, ampliándolo, en el sentido de que debe la compañía también dedicarse a: la actividad Inmobiliaria Civil, tales como: construcción, reconstrucciones y reparaciones de carreteros, calles, puentes, edificaciones, etcétera.

Dr. Pedro Arce
MILANO TREESIMO
CANTON GUAYACUL

etcetera, incluidas todas las actividades que se otras actividades que se deriven de las mismas.

Luego de las deliberaciones sobre el punto expuesto, la Junta General por **UNANIMIDAD RESOLVIO:**

1.- Reformar el Artículo Primero, del Objeto Social de la Compañía, el mismo que dirá:

ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de MULTIENTREPRIAS SKID ROW S.A., se constituye una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana y tendrá como OBJETO SOCIAL la actividad de Inmobiliaria Civil, es decir, a la Construcción de toda clase de Obras Civiles, tales como: construcción, reconstrucciones y reparaciones de carreteros, calles, puentes, edificaciones, etcétera, etcétera.; a la compraventa y promoción de bienes inmuebles y proyectos inmobiliarios. Además se dedicará a: UNO) La importación, compra, distribución y comercialización de toda clase de automotores, DOS) También se dedicará a la fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, fibras, tejidos, hilos y calzados y las materias primas que lo componen; TRES) importación compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera); CUATRO) compraventa corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes muebles, maquinarias liviana y pesada, abonos fertilizantes; CINCO) asimismo importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción; SEIS) también se dedicará a la compraventa, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y motores; SIETE) también se dedicará a la importación, compraventa, distribución, comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos con la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compraventas por mayor y menor, y/o permuta, y/o distribución, y/o consignación de productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas; OCHO) También se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; NUEVE) La compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económico, inmobiliario y financiero, investigación de mercadeo y de comercialización interna; DIEZ) También se dedicará a la selección y evaluación de personal, servicios de computación, desarrollo e implementación de programas de ordenador y procesamiento de datos; ONCE) instalación, explotación agrícola en todas sus faces, al desarrollo,

crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor; DOCE) Asimismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería, también por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; TRECE) También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos; CATORCE) También para adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, enlate o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; QUINCE) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, pensiones, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos de recreación; DIECISEIS) A la intermediación del transporte por medio de personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, embalaje y guarda de muebles; DIECISIETE) Comercialización más industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquier de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; DIECIOCHO) Así también la compañía se dedicará a la prospección minera, exploración y explotación minera, refinación, fundición, transporte y comercialización de oro y otros minerales metálicos, elaboración de joyas, procesamiento industrial de metales y piedras preciosas que se utilizan en la fabricación de joyas; DIECINUEVE) Importación de maquinaria industrial, repuestos, herramientas, accesorios de maquinarias industriales, materia prima e insumos que tengan relación con la actividad minera y con la industria de joyas, y a la distribución, exportación y comercialización de joyas, oro y otros minerales metálicos. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá importar, exportar y administrar bienes, adquirir acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas constituidas o por constituirse y realizar aquellos actos o contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que se relacionen con su objeto social.

Asimismo la Junta General por unanimidad resolvió autorizar a la Gerente General señorita MERCY MONICA MORAN MARTINEZ, para que suscriba la correspondiente escritura de Reforma de Estatutos.

FINAL DE LA SESION Y APROBACION DEL ACTA.-

Probadados los acuerdos y resoluciones que preceden, la presidencia dispuso que la secretaria redacte el acta de ésta sesión, para cuyo efecto se concede el receso necesario, transcurrido el mismo, la Junta General de Accionistas se

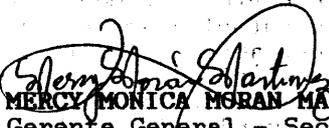
Dr. Pedro Aníbal Viquez
 NOTARIO TERCERMO
 CANTON ESMERALDAS

reinstala, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes, sin observación alguna que hacer y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión y se da por concluida a las 12H30:-

Para constancia y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscriben la presente acta todos los asistentes.-

f.) JAQUELINE MORAN MARTINEZ, Presidente Ad-hoc; f.) MERCY MONICA MORAN MARTINEZ, Accionista - Gerente General - Secretaria - Certifico que la presente acta es fiel copia de su original.-

Guayquil, 27 de Octubre del 2.004.


MERCY MONICA MORAN MARTINEZ
Gerente General - Secretaria

AREA DE ADMINISTRACION Y TRABAJO



las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la escritura de Reforma de Estatutos, dejando constancia que faculto al abogado Cordova Prado, a realizar los trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento

f) José Cordova Prado. Abogado.- Registro número seis mil veintiuno.- Es copia.- La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales.- La cuantía de esta escritura es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz a la otorgante, esta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

P. COMPANIA MULTIENTREPREAS, SKID ROW S.A.
 RUC. No. 0992345179001

* *[Signature]*
 ING. MERCY MONICA MORAN MARTINEZ
 C.C.No. 0906162600
 C.V.No. 3-0479

[Signature]
 Dr. Piero Ayerra Viterzo, J.
 NOTARIO TRIOBSSIMO
 GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Piero Aycari Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía MULTIEMPRESAS SKID ROW S.A., otorgada ante mí, el ocho de noviembre del dos mil cuatro, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 04-G-IJ-0007050, suscrita el 10 de diciembre del 2004, por la abogada María Anapha Jiménez Torres, Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Guayaquil, trece de diciembre del dos mil cuatro.-

Dr. Piero Aycari Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Ab. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
Notario Vigésimo Tercero del
Cantón Guayaquil

000006

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución Número 04.G.IJ.0007050, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Ab. María Anapha Jiménez Torres, el 10 de diciembre del 2004, se tomó nota de la **APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MULTIENTREPRIAS SKID ROW S.A.**; al margen de la Matriz respectiva otorgada ante el suscrito Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el doce de marzo del dos mil cuatro.- **Guayaquil, catorce de diciembre del dos mil cuatro.-**



Mario Baquerizo González
Ab Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

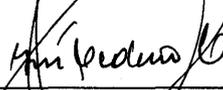
XCC



000007

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0007050, dictada el 10 de Diciembre del 2.004, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto de la compañía **MULTIEMPRESAS SKID ROW S.A.**, de fojas **145.496** a **145.508**, número **22.926** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **36.814** del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.- Certificado:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiuno de Diciembre del dos mil cuatro.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 139483
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo

2307